

Condiciones De Compra Del Grupo de Empresas Koenig & Bauer

1. Información general, legislación aplicable

Para los pedidos y contrataciones del cliente, así como para otras relaciones jurídicas entre los proveedores y el cliente se aplicarán solo las siguientes condiciones de compra en el área de compra del cliente. Solo se aplicarán modificaciones o condiciones divergentes de venta de la empresa contratante cuando el cliente haya aceptado expresamente y por escrito su validez. La aceptación de suministros o prestaciones o el pago efectuado no significa que se aprueben las condiciones de venta de la empresa contratante. Los acuerdos orales solo vinculan al cliente cuando se hayan confirmado por escrito. Estas condiciones de compra también son aplicables a negocios futuros con la empresa contratante.

Como complemento a las siguientes condiciones comerciales se aplicarán las disposiciones legales de la República Federal de Alemania. Esto también es aplicable a las relaciones jurídicas con empresas contratantes extranjeras. Se excluye la aplicación del CISG.

2. Pedido y confirmación del pedido (AB)

2.1 Pedidos, acuerdos y órdenes de entrega, así como modificaciones y adiciones requieren ser redactados en forma escrita. Pedidos, órdenes de entrega, así como modificaciones y adiciones pueden realizarse por transmisión de datos a distancia o mediante soportes informáticos legibles por máquina.

2.2 El cliente puede cancelar el pedido dentro de un plazo de dos semanas, incluso cuando la empresa contratante ya haya aceptado el pedido.

2.3 Si la confirmación del pedido difiere del pedido, el cliente solo quedará vinculado cuando ha autorizado por escrito la diferencia.

2.4 La empresa contratante suministra un objeto completo del contrato que contiene todas las piezas que son necesarias para un funcionamiento impecable del objeto del contrato respetando las indicaciones garantizadas, aun cuando no se hayan especificado las piezas necesarias individuales del objeto del contrato.

3. Plazo de entrega

3.1 En cuanto a la puntualidad de los suministros, dependerá de la entrada en el punto de recepción indicado por el cliente, en el caso de suministros con instalación o montaje y de prestaciones dependerá de su aceptación.

3.2 En el caso de que sea evidente que habrá un retraso en el suministro o en las prestaciones, la empresa contratante deberá informar inmediatamente al cliente, indicando por escrito las razones y la duración estimada de dicho retraso. El proveedor solo podrá alegar las causas del retraso que no le sean imputables cuando haya cumplido con las obligaciones de notificación.

3.3 Si no se cumple con las fechas acordadas dentro del plazo señalado, el cliente está autorizado a exigir una compensación por todos los costes adicionales que se produzcan por prestaciones o suministros atrasados, sin perjuicio de otros derechos legales que le asistan. Según su elección, el cliente podrá revocar el contrato tras fijar y haber expirado un periodo de gracia adecuado, obtener las mercancías/servicios de sustitución de terceros y exigir una indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento.

3.4 La aceptación de prestaciones o suministro atrasados no supone una renuncia a los derechos de indemnización.

KOENIG & BAUER

3.5 El cliente también tiene los derechos citados anteriormente, incluso cuando la empresa contratante denomina los plazos de entrega como "sin compromiso" o algo similar.

3.6 El cliente está autorizado a rescindir el contrato en relación a la parte aún no cumplida, en el caso de haber un impedimento a largo plazo para suministrar por parte de la empresa contratante, de abrirse un procedimiento de insolvencia, de denegarse la solicitud de abrir un procedimiento de este tipo por falta de masa o de iniciarse un procedimiento equivalente sobre el patrimonio de la empresa contratante.

4. Calidad del suministro, certificado CE / normas de seguridad

4.1 Todos los productos suministrados por los proveedores deberán corresponder a las prescripciones de seguridad vigentes en el lugar de aplicación, acordadas por contrato u obligatorias por ley o por las autoridades.

4.2 La empresa contratante deberá cumplir especialmente con las disposiciones vigentes en el lugar de utilización del suministro sobre prevención de accidentes, protección del medio ambiente, seguridad de las máquinas, etc. La empresa contratante indicará si la mercancía suministrada precisa una declaración de conformidad o incorporación según las directrices de la UE (sobre todo las directrices sobre máquinas) y la presentará si fuera necesario al realizar la entrega. Además, la empresa contratante en principio tiene que proporcionar gratis instrucciones de empleo, de mantenimiento, de montaje y de almacenamiento, también para su utilización con los clientes finales.

4.3 Además, los productos suministrados por el proveedor o las prestaciones que deban realizarse deberán corresponder a las exigencias de calidad y especificaciones técnicas acordadas con el cliente, incluyendo todos los suplementos y referencias que se contemplen. La documentación requerida es una parte esencial del suministro y tiene que corresponder con las disposiciones legales y comerciales usuales en el ramo.

4.4 El proveedor garantizará la conformidad de los productos suministrados con la legislación aplicable y las directrices pertinentes de la UE, especialmente con la directiva RUSP. El proveedor exime al cliente de todo tipo de reclamaciones y demandas de terceros que resulten del incumplimiento de las leyes y normativas vigentes.

4.5 El proveedor garantiza que está registrado según las disposiciones del reglamento y que cumple con sus responsabilidades en la medida que se contemplen en el reglamento REACH los productos suministrados. Exime ya ahora al cliente de reclamaciones y demandas de terceros por el incumplimiento de disposiciones del reglamento.

5. Penalización

5.1 Si no se cumple con las fechas convenidas por alguna causa imputable a la empresa contratante, esta deberá pagar una penalización contractual de 0,5 % del precio de compra por cada semana finalizada que dure la demora, si bien en total se llegará a un máximo del 5 %.

5.2 El cliente está autorizado sin perjuicio del N° 5.1 a hacer valer una posible indemnización superior por daños y perjuicios; la empresa contratante tiene la posibilidad de demostrar que el perjuicio real es inferior a la penalización.

5.3 En el caso de que la demora en la entrega imputable a la empresa contratante sea de más de 10 semanas, la empresa contratante deberá pagar intereses sobre los pagos efectuados hasta el momento por el cliente del 1 % sobre el tipo de interés base válido, por lo menos del 5 %.

6. Lista de embargos / intrastat

La empresa contratante indicará a solicitud del cliente si las mercancías que deberán entregarse se incluyen en ese momento en la correspondiente lista actual de exportación del anexo AL sobre el decreto relativo al comercio exterior; se aplicará el mismo criterio para el país de procedencia, identificación de preferencia y especificaciones sobre mercancías peligrosas.

KOENIG & BAUER

La empresa contratante indicará en la factura su número de identificación a efectos del IVA para las estadísticas de Intrastat.

6.3 Cuando así se solicite, la empresa contratante está obligada a anunciar el número de partida arancelaria de cada objeto del contrato, así como a entregar una declaración del proveedor según el reglamento (UE) N° 2015/2447.

7. Cesión de riesgos y envío

7.1 La cesión de riesgos se efectuará con la entrada en el punto de recepción exactamente designado por el cliente. En el caso de suministros con instalación o montaje o en el caso de prestaciones, la cesión de riesgos se efectuará en todos los casos con la aceptación por parte de una persona.

7.2 Los gastos de envío corren en principio por cuenta de la empresa contratante. En materia de fijación de precios de fábrica o de almacén de venta de la empresa contratante, se deberá enviar al coste más bajo correspondiente, en tanto que el cliente no haya establecido un determinado modo de transporte. La empresa contratante deberá correr con los costes adicionales de un transporte más rápido de ser necesario para cumplir con la fecha de entrega.

7.3 En cada suministro se deberá adjuntar la lista de envío o el albarán, indicando el contenido y la designación completa del pedido (número de pedido y posición de pedido). Se deberán embalar y marcar por separado artículos diferentes. Se notificará inmediatamente el envío indicando los mismos datos.

7.4 Se entregarán al cliente sin pagar aduana los suministros procedentes del transporte transfronterizo de mercancías. Se deberán notificar con tiempo al cliente estos suministros con el fin de ejecutar debidamente el trámite aduanero. Se comunicarán con tiempo especialmente todos los datos relevantes de transporte antes de la llegada de la mercancía y se pondrán a disposición con tiempo los documentos necesarios para realizar los trámites aduaneros, como el número

EORI, carta de porte, factura comercial, lista de embalaje, conocimiento original de embarque, etc.

7.5 Si se envía directamente la mercancía desde la empresa contratante a los clientes del cliente, este lo deberá notificar siempre a la empresa contratante antes del envío.

A más tardar una semana antes de la fecha de envío se deberán comunicar por fax todos los datos relevantes de transporte, como medio de transporte, tipo de embalaje, marcación, número de bultos, peso bruto y neto, así como el envío de las facturas de aduana entregadas, listas de embalaje, etc.

7.6 Se aplica el decreto de envases.

8. Facturas

En las facturas se indicarán los números de pedido señalados anteriormente. No se pagarán las facturas hasta que no se especifiquen estos datos. Las facturas se mandarán en original. Se indicarán como duplicados las copias de las facturas.

9. Pagos

9.1 Los pagos se efectuarán, a reserva de revisión de la factura, dentro de un plazo de 30 días menos 4 % de descuento por pronto pago o neto después de 60 días, si no hay ningún otro acuerdo previo.

9.2 El plazo de pago comienza en cuanto se realice el suministro o prestación por completo, sin deficiencias y en la fecha fijada y se haya recibido la factura debidamente expedida.

9.3 También se admite una deducción cuando el cliente compensa o retiene los pagos por un importe adecuado debido a deficiencias.

9.4 En todo momento se podrán compensar con una contra reclamación las demandas (sin vencer o futuras) del cliente y de empresas vinculadas con arreglo al artículo 15 de la ley alemana de sociedades anónimas (AktG). En caso de que

se solicite, se comunicará qué empresas son empresas vinculadas al cliente con arreglo al artículo 15 de la AktG.

10. Garantía y responsabilidad

10.1 Como el objeto del contrato es parte de una instalación completa y como tal son bienes de capital del cliente final, las partes coinciden en que el plazo de garantía será de 36 meses, en tanto que no se haya establecido por ley un plazo de prescripción más largo. El plazo comienza con la aceptación.

10.2 Se revisarán los suministros por si hubiera deficiencias conforme a la práctica vigente que imponga el cliente. El cliente realizará un control de recepción de mercancías solo teniendo en cuenta daños externos visibles y diferencias reconocibles por fuera en cuanto a identidad y cantidad. El cliente reclamará este tipo de deficiencias dentro de un plazo razonable. Además, el cliente deberá reclamar las deficiencias en cuanto se comprueben, según las particularidades del debido curso de la actividad comercial. En este sentido, la empresa contratante renuncia a alegar una exclusión de la reclamación por haber sido hecha con retraso.

10.3 Si se comprueban las deficiencias antes o en la cesión de riesgos o si se producen durante el plazo de garantía, la empresa contratante deberá solventar por cuenta propia las deficiencias según elija el cliente o deberá cumplir o volver a suministrar sin deficiencias hasta el lugar de emplazamiento sin costes. La empresa contratante se hará cargo tanto de los costes de montaje y desmontaje dentro del trabajo de corrección de deficiencias o una nueva entrega o nueva prestación, como de los costes de constatación de las deficiencias. Esto también es válido para suministros cuya comprobación se ha limitado a acciones de sondeo.

10.4 Si la empresa contratante no realiza la corrección de deficiencias o un nuevo suministro o prestación dentro de un plazo razonable puesto por el cliente, este estará autorizado a

- Cancelar el contrato completa o parcialmente sin obtener ninguna indemnización o
- Solicitar una reducción del precio o
- Realizar por sí mismo o encargar que se realice una reparación o una nueva entrega por cuenta de la empresa contratante
- y exigir indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento.

Lo anterior también se aplicará cuando la empresa contratante declara que no está en condiciones de corregir las deficiencias, hacer una nueva entrega o prestación dentro de un plazo razonable de tiempo.

10.5 Las anteriores disposiciones se aplicarán correspondientemente al suministro de piezas de recambio y a los trabajos realizados de corrección.

10.6 Si se suministra repetidamente mercancía defectuosa o se prestan servicios deficientes de manera reiterada, el cliente está autorizado a rescindir el contrato y en caso de contratos de entrega sucesiva podrá hacer una rescisión inmediata. La empresa contratante correrá con los costes si es necesario realizar un excesivo control general más allá del control habitual de entrada debido a un suministro defectuoso.

10.7 Las reclamaciones anteriores prescriben después de un año a partir de la notificación de la deficiencia, si bien no antes de que transcurra el plazo enunciado en el punto 10.1.

El plazo de prescripción de las reclamaciones del cliente no empezará mientras la empresa contratante no haya rechazado definitivamente las reclamaciones del cliente después de notificarlo a su debido tiempo.

10.8 En tanto que la empresa contratante se apoye en la prestación de terceros, es responsable de dichos servicios, así como de los agentes indirectos.

10.9 La empresa contratante garantiza la libertad de los derechos de terceros y exime al cliente de

KOENIG & BAUER

cualquier responsabilidad en el caso de que se produzca una infracción provocada por él.

10.10 En caso de uso por parte del cliente final o terceros debido a una prestación o realización por parte de la empresa contratante, esta exime al cliente de cualquier responsabilidad en la medida que la empresa contratante sea responsable de la utilización.

10.11 Por lo demás, se reconoce la validez de las disposiciones legales.

11. Disponibilidad de piezas de repuesto

11.1 La empresa contratante garantiza una disponibilidad de 20 años para las piezas mecánicas, 10 años para las piezas eléctricas y 5 años para las piezas electrónicas del objeto suministrado, siendo posibles soluciones compatibles y/o comparables. La empresa contratante correrá con los posibles costes necesarios para realizar el reequipamiento.

11.2 Para las subidas de precio solo se aceptarán las tasas de aumento de precios que vienen determinadas por el Instituto Federal de Estadística.

12. Subcontratación de encargos a terceros

Solo se podrá realizar la subcontratación de encargos a terceros con el consentimiento por escrito del cliente.

13. Suministros de material

13.1 Los suministros de material serán propiedad del cliente y se almacenarán, marcarán y gestionarán gratuitamente por separado. Solo es posible su empleo para encargos del cliente. La empresa contratante asume el riesgo.

13.2 Al proveedor no le corresponderá en los suministros el derecho de retención por la razón que sea.

13.3 El procesamiento o transformación del material se hará para el cliente. Este se convertirá directamente en propietario del objeto nuevo o transformado. Si por razones legales esto no

fuera posible, tanto el cliente como la empresa contratante están de acuerdo en que el cliente será el propietario del nuevo objeto en todo momento durante el procesamiento o transformación. La empresa contratante custodiará el nuevo objeto para el cliente de manera gratuita bajo su propio riesgo con la diligencia de un buen comerciante.

14. Herramientas, matrices, prototipos, etc.

14.1 Los modelos, herramientas y dispositivos cedidos por el cliente o las herramientas, prototipos, modelos, perfiles, dibujos y hojas de normas, originales de impresión y software elaborados por la empresa contratante por cuenta del cliente para llevar a cabo el encargo, así como los objetos creados posteriormente seguirán siendo propiedad del cliente y no deberán transmitirse a terceros sin consentimiento por escrito del cliente, ni ser empleados con otros fines diferentes a los contemplados en el contrato. Se deberán proteger tomando medidas con un acceso o uso no autorizado. Supeditado a otros derechos, el cliente puede exigir que se le entreguen si la empresa contratante incumple con estas obligaciones.

14.2 Los modelos, herramientas y dispositivos cedidos por el cliente o las herramientas, prototipos, modelos, perfiles, dibujos y hojas de normas, originales de impresión y software elaborados por la empresa contratante por cuenta del cliente para llevar a cabo el encargo, así como los objetos creados posteriormente siempre se marcarán como propiedad del cliente y se mantendrán marcados como tal. Se deberán notificar inmediatamente al cliente las incidencias que tengan que ver con la propiedad del cliente en los modelos, dispositivos y herramientas.

14.3 La empresa contratante deberá compensar la pérdida por modelos, herramientas y dispositivos deteriorados o perdidos, en tanto sea responsabilidad de la empresa contratante. Además, la empresa contratante garantizará que los modelos, herramientas y dispositivos cedidos se

asegurarán por terceros contra fuego, robo y deterioro. Los costes correrán por cuenta de la empresa contratante.

15. Confidencialidad

La empresa contratante no permitirá que terceros tengan acceso a la información obtenida del cliente en tanto que no se conozca o no hay asido revelado legalmente con carácter general o de cualquier otra manera.

16. Subrogación

Está permitida la subrogación solo con el consentimiento por escrito del cliente.

17. Ejecución de trabajos/cobertura de seguro

Si se realizan subcontrataciones en los terrenos de la empresa del cliente o con empresas vinculadas del cliente con arreglo al artículo 15 AktG o con terceros, se deberán observar las disposiciones del correspondiente reglamento de empresa y la normativa vigente al entrar y salir de las instalaciones industriales. Se excluye la responsabilidad por accidentes del personal de la empresa contratante, salvo que se demuestre intención o negligencia grave por parte de la empresa contratante.

La empresa contratante deberá proporcionar una cobertura de seguro suficiente para los trabajos que se deben ejecutar.

18. Conformidad

18.1 El cliente espera de las empresas contratantes que se cumplirán todas las leyes y reglamentos aplicables así como los estándares internacionales y típicos del sector.

18.2 Además será preciso reconocer los siguientes principios:

- Se cumplirán los principios básicos de la ONU para las actividades empresariales y derechos humanos, incluyendo los derechos laborales y el derecho a un tratamiento justo e igualitario

- Se evitará todo tipo de discriminación, en especial, por razón de nacionalidad, origen étnico, sexo, orientación sexual, religión, discapacidades o convicciones políticas.
- No se tolerará el trabajo infantil ni ningún otro tipo de explotación infantil, independientemente del país donde se realice la actividad comercial
- Se cumplirán con los convenios colectivos o disposiciones legales de salario mínimo
- Existirá el compromiso voluntario para mantener una competencia leal de conformidad con la legislación aplicable
 - No habrá ofertas o promesas de obtener ventajas ilícitas
 - Se evitarán los conflictos de intereses
- Se respetará y salvaguardará la propiedad intelectual de terceros
- Se cumplirá con las normas de calidad y seguridad acordadas tanto a nivel legal como contractual
- Se prestará atención a todas las exigencias medioambientales vigentes, así como a las exigencias asociadas al empleo, tratamiento de sustancias peligrosas y seguridad del producto

18.3 La empresa contratante se comprometerá a transmitir los principios también a las empresas asociadas en el momento y en el futuro tanto dentro del país como en el extranjero, así como a las partes contratantes propias, en especial, a los miembros de la cadena proveedora de producción y suministro.

18.4 La empresa contratante proporcionará información al cliente sobre el cumplimiento de los principios enunciados anteriormente si así se solicita. El cliente se reserva el derecho de comprobar la exactitud de la información y la conformidad de la actuación de la empresa contratante mediante una revisión interna de la misma o empleando un equipo de expertos independientes designados.

18.5 En el caso de que la empresa contratante no se atenga a los principios fundamentales aquí citados, el cliente estará autorizado a romper las relaciones comerciales por rescisión extraordinaria.

19. Derecho de la propiedad intelectual

En tanto se hayan documentado las prestaciones con derechos de propiedad intelectual, la empresa contratante transfiere al cliente sin cargo alguno una licencia válida no exclusiva e intransferible, de alcance mundial y temporal con una duración legal de los derechos de la propiedad intelectual. Esta licencia incluye el derecho de reproducción, difusión, modificación, adaptación, transmisión y comercialización en cualquiera de sus formas.

20. Disposiciones complementarias

En el caso de que alguna disposición del contrato o de estas condiciones sea inválida en el presente o en el futuro, no afectará por lo demás a la validez del contrato o de estas disposiciones. En este caso las partes están obligadas a sustituir la disposición invalidada por otra regulación similar en el resultado económico en la medida de lo posible desde un punto de vista legal.

21. Lugar de cumplimiento, jurisdicción

21.1 El lugar de cumplimiento de entregas y prestaciones es el punto de recepción designado por el cliente, para los pagos es la sede del cliente.

21.2 El tribunal competente será el de Würzburg.